

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO N°10 AL CONTRATO N°202600002

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	379 DE 2026
VIGENCIA	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
CONTRATO	202600002
CONTRATISTA	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA
NIT	860.518.862-7
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO	Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO CONTRATO	Diecisiete (17) de enero de 2026
VALOR CONTRATO	Cuantía indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 10	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, por el aliado proveedor SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 10	Desde el treinta (30) de septiembre de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 10	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$59.689.439) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 10 al Acuerdo marco N°202600002, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA, cuyo objeto es “Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, por el aliado proveedor SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN”, previas las siguientes:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 4

CONSIDERACIONES:

FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO: La presente orden de servicio se suscribe en virtud del contrato interadministrativo No. 379 DE 2026 celebrado con el CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN y conforme a lo establecido en el Acuerdo marco 202600002.

OBJETO: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU.

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO En desarrollo del contrato de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a la Prestación de servicios integrales de vigilancia y seguridad privada para la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU, en virtud del contrato interadministrativo No. 379 DE 2026.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: El servicio deberá ser prestado de conformidad con el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATO MARCO VIGILANCIA FÍSICA – ESU N°202600002 y deberá dar cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicios allí establecidos.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$59.689.439) IVA incluido.

La ESU pagará al Aliado Proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados. Teniendo en cuenta que el contrato que ampara esta orden de servicio es de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por el valor de las órdenes de servicio para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada que se suscriban durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las novedades que se presenten durante la prestación del servicio, el valor del mismo podrá variar, lo cual se informará por parte de la Unidad de Seguridad y Vigilancia al Aliado Proveedor mediante correo electrónico, indicando la variación respectiva, correo que se integrará a la presente orden.

LUGAR EJECUCIÓN: La prestación del servicio se hará en el Distrito Especial de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	N°379 DE 2026
Disponibilidad Presupuestal	2026001301
Registro Presupuestal	2026001351
Centro de costos	33522

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 4

Rubro al presupuesto	23202020080028-1
CPC	85250
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Valor:	\$ 59.689.439
Requerimiento N°	20261007119

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la N°10.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 379 DE 2026, suscrito con la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN, los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá noventa (90) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

FACTURACIÓN DEL SERVICIO: El contratista factura los servicios prestados, previa coordinación entre el contratista y el supervisor de la ESU. Para tal fin realizará una prefactura para que sea verificada y aprobada por parte de la supervisión. Con la aprobación de la supervisión el contratista procede a generar y radicar la factura correspondiente.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 4

La prefactura y factura deberá relacionar, el número del contrato y el número de la orden de servicio, y deberán tener los soportes que den lugar, en caso de que aplique.

La facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de estas estará sujeta a las fechas definidas por la ESU, mediante la circular N°001 de 06 de enero de 2026.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el treinta (30) de septiembre de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

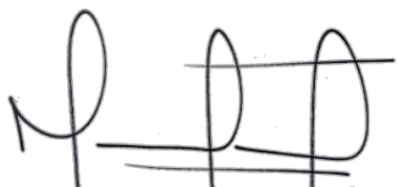
SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Subgerente de Servicios o quien sea designado por este. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: La presente Orden de Servicio se encuentra amparada por las pólizas del Acuerdo marco N°202600002.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Acuerdo marco 202600002 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al Acuerdo marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

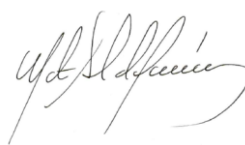
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General

CONTRATISTA



MARTHA SOLEDAD JIMÉNEZ VACA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación **JOHANA ARANGO R.**